



ÍNFIMA CUANTÍA						
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO GADDMQ-AETLM-AL-2023-0022			PROCESO: IC-MDMQ-AZM-025-2023			
FECHA: 28 de noviembre de 2023						
ÁREA REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070306						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Administración Especial Turística La Mariscal a proveer el “SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO TURÍSTICO EN LA MARISCAL, AZM” a entera satisfacción de la AETLM.						
PROVEEDOR: RAÚL IGNACIO RODRÍGUEZ GUEVARA			PROFORMA Nro.: 2209			
RUC: 1707275994001			FECHA: 23/11/2023			
TELÉFONO: 0987061877			CONTACTO: Raúl Rodríguez			
DIRECCIÓN: Avigiras E13-140 y Guayacanes			VIGENCIA: 30 días			
CORREO: viewpublicity@hotmail.com						
ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	325300017	SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO TURÍSTICO EN LA MARISCAL, AZM”	U	1	4.900,00	4.900,00
SUBTOTAL						4.900,00
IVA 12%						588,00
TOTAL						5.488,00
Nota:						
<ul style="list-style-type: none"> Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 						



PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	<p>REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Mantenimiento incluye: -Desmontaje -Refuerzo de la estructura existente con soldadura y pintura (con tratamiento para exteriores) -Cambio de vinil adhesivo reflectivo laminado mate, impresión full color de dos lados - Instalación en los postes -Reposición de dos pendones con las especificaciones y características antes señaladas.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL ESTADO ACTUAL: -Alucobond para exterior de 4 mm de espesor -Impresión full color -Impresión de alta calidad 1440 dpis, en vinil adhesivo reflectivo, laminado mate en dos lados. - Tamaño 0,60 x 1,00 m - Abrazaderas metálicas 2 cm ancho.</p>	60
2	<p>REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Elaboración de nuevas estructuras (referencia pendones existentes) incluye: -Alucubond para exterior de 4 mm de espesor - Impresión full color en alta calidad 1440 dpis, en vinil adhesivo reflectivo, laminado mate en dos lados. -Tamaño 0,60 x 1,00 x m - Abrazaderas metálicas 2 cm ancho con tratamiento para exteriores. -Instalación en los postes</p>	20
3	<p>REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Mantenimiento de la estructura circular metálica que incluye: -Revisión y arreglo de las conexiones eléctricas que debe incluir iluminación con cuatro reflectores para cada lado. -Mantenimiento total de la estructura metálica, reposición de zonas oxidadas y afectadas. -Pintura general con sintética automotriz colores a elegir - Reposición de la base de la señalética en aluminio compuesto de 2mm de 300x174cm -Diseño e impresión en vinil full color laminado UV electro cortado para textos -Instalación y pruebas de funcionamiento</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL ESTADO ACTUAL: Estructura circular metálica de 1.25 metros de diámetro, 5 metros de altura, que incluye dos pantallas curvas 1.74 metros</p>	1



<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:</p>	<p>La Administración de la orden de compra/servicio del procedimiento de Ínfima Cuantía para la contratación del “SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO TURÍSTICO EN LA MARISCAL, AZM”, estará a cargo del Mgs. Diego Francisco Salazar Jara, Servidor Municipal 11/ Turismo y Medio Ambiente, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra/Servicios y verificará que el servicio requerido cumpla con las Características Técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La Administración Especial Turística La Mariscal, pagará la orden de compra/servicio para la contratación del “SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO TURÍSTICO EN LA MARISCAL, AZM”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega del servicio, a entera satisfacción de la AETLM.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo de ejecución es de 20 días calendario, contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra/servicio.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. 2. Notificar al Administrador de la orden de compra/servicio cualquier eventualidad y/o imprevistos que se generen para la entrega de los bienes con el fin de buscar una solución adecuada e inmediata 3. Entregar un plan de mantenimiento en el que se indique las acciones correspondientes para conservar en buenas condiciones el equipamiento turístico instalado y/o reparado. 4. Asumirá gastos que se deriven por concepto de alimentación, movilización, del personal de apoyo, relacionados con la contratación y otros no estipulados en los términos de referencia. 5. El proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia, falsedad o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante. 6. El proveedor deberá entregar cada uno de los servicios requeridos, de acuerdo a la planificación, cumpliendo las condiciones y en el lugar determinado por la entidad contratante, a través del administrador de la orden de compra.



	<p>7. El proveedor será el único responsable y responderá ante cualquier contratiempo o daños a terceros.</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa de 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>El proveedor entregará la garantía técnica sobre la calidad de los materiales a utilizarse en la ejecución del “SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL EMBELLECIMIENTO TURÍSTICO EN LA MARISCAL, AZM” por el tiempo de un año.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Los servicios requeridos se realizarán dentro del territorio de la Zona Especial Turística La Mariscal; se ejecutará en los tramos de la Avenida Amazonas desde la Av. Colón hasta la Av. Patria y en la Av. Veintemilla desde la Av. 06 de diciembre hasta la Av. Amazonas.</p>
COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Términos de Referencia • Proforma • Certificación presupuestaria • Pago de la patente del ejercicio fiscal en curso. • Certificado de no adeudar al MDMQ. • Certificado de no tener Glosas en la Contraloría General del Estado • Formulario de Transparencia • Acuerdo Ético <p>Los demás que, legal, debida y oportunamente requiera la institución.</p>
ACEPTACIÓN:	<p>EL PROVEEDOR, señor Raúl Ignacio Rodríguez Guevara, con RUC. 1707275994001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Administración Especial Turística La Mariscal, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra/servicios y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La AETLM, podrá dar por terminada la orden de compra/servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio no surtirá ningún</p>



efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra/servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Constitución de la República

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las

competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”.

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (...)”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”.

“Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

“Art. 71.- Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)”.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el estado. (...)”.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

“Art. 1181.- Las compras y contrataciones responsables.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de lo permitido por el marco jurídico nacional vigente, promoverá políticas de compras públicas responsables, las cuales valorarán factores sociales, ambientales y de comercio justo, en la calificación de sus proveedores, con especial énfasis en aquellos de la economía popular y solidaria”.



**Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
406-03 Contratación**

"(...) Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)"

Administración Especial Turística La Mariscal.

Mediante Resolución A0018 de 26 de noviembre de 2012, la Administración Especial Turística "La Mariscal", se creó y agregó dentro del nivel operativo de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Resolución de Alcaldía Nro. ADMQ 010-2023 de 12 de julio de 2023.

"Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, por el siguiente texto:

(...) Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	0.000015

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se regirán conforme a la normativa legal vigente (...)"

MÁXIMA AUTORIDAD

Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA
LA MARISCAL

Elaborado por:

Abg. Ximena Ramírez H.
Asesora en Contratación
Pública y Patrocinio Jurídico.

CONTRATISTA

Sr. Raúl Ignacio Rodríguez Guevara
RUC. 1707275994001
PROVEEDOR